

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### C/1585/25 MÉMORA/SEVER

- (1) Con fecha 7 de julio de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la notificación de la concentración consistente en la adquisición del control exclusivo de Servicios Funerarios Sever, S.L. (SEVER) por parte de MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U. (MÉMORA), mediante la adquisición de la totalidad de su capital social. La fecha de autorización tacita es el 29 de julio de 2025.
- (2) MÉMORA es una empresa española activa en la prestación integral de servicios funerarios en España y Portugal. MÉMORA está directamente controlada por Grupo Catalana Occidente (Grupo CO), controlado en última instancia por CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A. (COGESPAR). COGESPAR, a través del Grupo CO, está activo, entre otros, en el mercado de la producción de seguros de decesos, verticalmente relacionado con los servicios funerarios.
- (3) SEVER está activa en la prestación de servicios funerarios mayoristas y minoristas en la provincia de Zamora. Dispone de instalaciones de tanatorio en 11 municipios y de un crematorio en la ciudad de Zamora.
- (4) Dada la ausencia de solapamientos o reducidas adiciones y la discreta presencia de la adquirente en el mercado verticalmente relacionado, esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados.
- (5) Por lo anterior y, en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC.
- (6) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.